



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS**

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°061-2023-AL/MDSL

San Luis de Cañete, 03 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE**

**VISTO:**

El expediente con Registro N°542-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, presentado por el señor Adrián Sánchez Herce, en el cual solicita RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva de LAURA CALLER,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal



Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

El Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDSL, del 10 de Setiembre del 2015, donde se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del ámbito de la jurisdicción del Distrito de San Luis Cañete, el mismo que tiene plena vigencia jurídica

Que, mediante el expediente con Registro N°542-2023 de fecha 13 de febrero del 2023, presentado por el señor Adrián Sánchez Herce, en el cual solicita RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva de LAURA CALLER, el mismo que CUMPLE con los requisitos establecidos la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDSL, del 10 de Setiembre del 2015.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se otorga el RECONOCIMIENTO a la JUNTA DIRECTIVA de LAURA CALLER, el mismo que tiene vigencia por el periodo 2023, según los estatutos de la referida asociación, contabilizados desde su elección, conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ADRIAN SANCHEZ HERCE	15413435
VICEPRESIDENTE	VICTOR ROMERO CARRILLO	15436685
SECRETARIO	MEDARDO MARTINEZ ACUÑA	15413010
TESORERO	JOSE RAMOS DIAZ	15413336
FISCAL	JULIO QUISPE BASURTO	1541 1913
VOCAL 1	PABLO ANDRADE CABALLA	15409439
VOCAL 2	VICTOR DOMINGUEZ PAMPAS	06963290
VOCAL 3	ARTURO CURI SAUÑE	80007978

El periodo de vigencia de la Junta Directiva de LAURA CALLER, es de 01 año, hasta el 31 de diciembre del 2023, al verificarse la documentación refiere que es del periodo 2022 al 2023, la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Laura Caller ingreso el 13 de febrero del 2023, por lo tanto, no podría ser retroactiva el reconocimiento de la Junta Directiva. Asimismo, la actual Gestión inicio en el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INCORPORAR a LA JUNTA DIRECTIVA "LAURA CALLER", del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS de la Municipalidad Distrital de San Luis -Cañete, dotándosele de personería municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Indicar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta Organización, no genera otorgamiento de licencia de funcionamiento, ni permiso, ni autorización municipal para realizar comercio ambulatorio u otra actividad análoga en las vías y servicios públicos,

**ARTICULO CUARTO.** - .Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE